Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO A LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN COV 0165 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominara **LA CVC,** y por la otra **YESICA IBARRA MOSQUERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.661.091, actuando en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS,** con **NIT. 805.030.176-6**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido suscribir el presente complemento a la primera prórroga del convenio de asociación electrónico COV 0165 2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 6 de noviembre de 2025, LA CVC y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS suscribieron el convenio electrónico COV 0165 2025, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para establecer medidas y actividades de manejo y control de las especies invasoras frente a las afectaciones en los ecosistemas naturales y en la salud de las personas en el Valle del Cauca."* **2).** Que el plazo de ejecución del contrato fue pactado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025. **3)** Que el valor del convenio es por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M. CTE ($178.571.429) **4)** Que el convenio inició su ejecución el día 7 de noviembre de 2025. **5)** Que el convenio, a la fecha de suscripción del presente complemento a la primera prórroga se encuentra vigente. **6)** Que el supervisor del contrato y el representante legal del contratista suscribieron solicitud de prórroga, indicando lo siguiente: *"Mediante oficio con número radicado No. 1252522025 del día 22 de diciembre del 2025, el representante legal de la organización FUNDACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO, solicita un nuevo plazo de ejecución con fecha de 22 de enero de 2025, para un total de (23) días de prórroga, al Convenio de Asociación CVC No. 165 de 2025, argumentando que: "en virtud de las obligaciones y alcances definidos en el Convenio de Asociación No.165 de 2025, cuyo .objeto es Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para establecer medidas y actividades de manejo y control de*

las especies invasoras frente a las afectaciones en los ecosistemas naturales y en la salud de las personas en el Valle del Cauca, y específicamente en lo referente a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTA: "DURACIÓN", el cual relaciona como fecha límite de ejecución del convenio el 30 de diciembre de 2025, se señala lo siguiente: Si bien, desde que se firmó el acta de inicio, se ha venido coordinando y desarrollando por parte del equipo de trabajo actividades inherentes al proyecto, tales como la socialización del convenio en las DAR, la realización del encuentro de saberes y las mesas de trabajo, y varias actividades de control. Sin embargo, debido a la época decembrina se han presentado dificultades para convocar a las entidades involucradas para socializar los resultados de las actividades ejecutadas del convenio. Por lo anterior, el supervisor solicita muy respetuosamente la prórroga del convenio 165 de 2025 por un periodo de 23 días calendario, de tal manera que se pueda cumplir las metas establecidas en el convenio." **8)**. Que el supervisor del convenio en su informe manifiesta *"El supervisor justifica y recomienda la prórroga en tiempo, con el fin de garantizar la ejecución del convenio en mención"*, con fundamento en las razones expuestas por el conviniente mediante oficio con radicado 1252522025, de fecha 22 de diciembre de 2025. **9)** Que la Directora de Gestión Ambiental (C) mediante Memorando No. 0702-1252522025 del 24 de diciembre de 2025, solicita autorización del Director General para realizar una prórroga al convenio por 23 días calendario, obteniendo visto bueno en el mismo documento. **10)** Que mediante el memorando 0702-1252522025 del 29 de diciembre de 2025, la Directora de Gestión Ambiental (C), solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de minuta para prorrogar el plazo de ejecución del convenio COV 0165 2025 por 23 días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 22 de enero de 2026. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que el complemento a la primera adición se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO**: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio de asociación COV 0165 2025 por el término de veintitrés (23) días calendario, contados a partir del plazo de terminación inicial del convenio, quedando como nueva fecha de terminación el día 22 de enero de 2026; en consecuencia, modifíquese la cláusula CUARTA del convenio, la cual quedará así: "***CUARTA: DURACIÓN.*** *El plazo para la ejecución del convenio de asociación será contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el veintidós (22) de enero de 2026.*" **CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La adición en tiempo no tiene afectación económica para el convenio COV 0165 2025, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal y no causa ningún tipo de costo económico para la CVC. **CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** Conforme a la cláusula SÉPTIMA del convenio de asociación de la referencia, la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal No. 420-47-994000048645 y de responsabilidad civil extracontractual No. 420-74-994000013052, ambas de la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., que amparan las obligaciones del mismo, se deben ampliar de acuerdo con la primera prórroga.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO A LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN COV 0165 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Hacen parte de la prórroga todos los documentos enunciados en la parte considerativa del presente complemento. **CLÁUSULA QUINTA– INTEGRIDAD DEL CONVENIO:** La prórroga hace parte integral del convenio de asociación COV 165 2025, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente primera prorroga al convenio de asociación COV 0165 2025, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 30 DEC 2025

LA CVC:

MARCO ANTONIO SUARÉZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE:

YESICA IBARRA MOSQUERA
Representante Legal

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Jorge Enrique Mogollón – Profesional de apoyo DGA.
Revisó Aspectos Técnicos y Económicos: Orlando Bareto – Profesional Especializado DGA.
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Adriana Patricia Rodríguez Delgado – Directora DGA (C)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Erika Caicedo – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó Aspectos Jurídicos: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)